



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ref. Expte. Cudap 28423/2016

16 AGO 2016

VISTO:

La solicitud formulada a fs. 1 por la Coordinadora Administrativa del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social respecto al pago a la Mgter. Ana Laura ELORZA; y

CONSIDERANDO:

Que el Mgter. Ana Laura ELORZA se ha desempeñado como Docente Tutor del Modulo Investigación Social del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se dicto en el periodo febrero – mayo de 2016 en la Provincia de Chaco.

Que el presente Ciclo de Licenciatura se desarrolla en el marco del Convenio firmado con el Colegio Profesional de Servicio Social de la Provincia de Chaco aprobado por Res. Dec. Facultad de Derecho 1086/15 (fs. 4/13)

Que la normativa vigente permite que dichas tareas sean retribuidas mediante el pago de Asignaciones Complementarias.

Que a la fecha la Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos suficientes en la cuenta de Recursos Propios Fuente 12 para hacer frente a la correspondiente erogación según informe del Area Económica Financiera (fs. 3) y el V° B° del Secretario Administrativo.

La Res. HCS 725/16.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer el pago de asignación complementaria, en concepto de complemento docente, con carácter no permanente, no bonificable a favor de la Mgter Ana Laura ELORZA, legajo 48187, por la suma total de \$9072,45 (Pesos nueve mil setenta y dos c/45/100) como Docente Tutor del Modulo Investigación Social del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Chaco, correspondiente al periodo febrero – mayo de 2016, cumplimentando un total de 45 horas.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente. Archivar.

RESOLUCION N°:

36



SILVIA ALEJANDRA CUELLI
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA